



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº7 (SIETE)
AL CONTRATO
U170601

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 7 (SIETE) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U170601 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICOTRÓPICOS, RELATIVOS A LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA **FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR **PATRICIA MONSERRAT SALINAS PLIEGO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 29 de diciembre de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa, con carácter Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **AA-019GYR047-E81-2017**, (Fuente Única), con una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.

II.- En la Cláusula Décima Octava, "Modificaciones al Contrato" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" conviniéron las características, técnicas y cantidades totales de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 15 de marzo de 2018 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)** al contrato primigenio, a través del cual se modificó el Anexo 1 (uno) "Características y Cantidades Totales de los Bienes", a efecto de precisar el número del Registro Sanitario para las claves 010 000 5850 00 00 y 010 000 5351 00 00.

V.- Con fecha 14 de mayo de 2018 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **2 (dos)** a través del cual se acordó incrementar la clave 010 000 6001 00 01 modificando el importe máximo para quedar en la cantidad de **\$864,728,165.84 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.)**.

VI.- Con fecha 17 de mayo de 2018 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **3 (tres)** a través del cual se acordó incrementar la clave 010 000 6048 00 00 modificando el importe máximo para quedar en la cantidad de **\$866,963,285.84 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 5

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº7 (SIETE)
AL CONTRATO
U170601

VII.- Con fecha 31 de julio de 2018 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 4 (cuatro) a través del cual se acordó incrementar las claves 010 000 4148 01 00 y 010 000 5611 01 00, modificando el importe máximo para quedar en la cantidad de \$906,166,816.13 (NOVECIENTOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 13/100 M.N.).

VIII.- Con fecha 19 de septiembre de 2018 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 5 (cinco) a través del cual se acordó incrementar la clave 010 000 5850 00 00, modificando el importe máximo para quedar en la cantidad de \$918,438,437.63 (NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 63/100 M.N.).

IX.- Con fecha 19 de octubre de 2018 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 6 (seis) a través del cual se acordó incrementar la clave 010 000 5257 00 00, modificando el importe máximo para quedar en la cantidad de \$928,681,397.63 (NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 63/100 M.N.).

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su apoderada legal, que:

I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000629352-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 26 de octubre de 2018.

I.2.- Con oficios números 095384611810/2018004453, 4545 y 4656 de fechas 8, 16 y 23 de octubre de 2018 respectivamente, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de las claves referidas en los mismos, hasta en un 20% (veinte por ciento), documentos que se agregan al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

(...)

"Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripciones de los convenios modificatorios, a las claves que se relacionan a continuación: ..."

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº7 (SIETE)
AL CONTRATO
U170601

(...)

"Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para las que se amplían".

(...)

I.3.- Por oficio número 095384611800/2018004599, de fecha 30 de octubre de 2018, recibido el día 01 de noviembre del mismo año, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, bajo los términos descritos en la Declaración I.2., y por las siguientes razones:

(...)

"... se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves que a continuación se indican..."

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dichas claves a la fecha se encuentran ejercidas..."

(...)

Lo anterior, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
010 000 4162 00 00	\$205.78	235,937	47,187	\$9,710,140.86
010 000 5851 00 00	\$3,537.00	13,585	2,717	\$9,610,029.00
010 000 5862 00 00	\$4,978.59	37	7	\$34,850.13

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 5

**Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº7 (SIETE)
AL CONTRATO
U170601

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su representante legal, que:

II.1.- Con escritos de fechas 16, 22 y 25 de octubre de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes descritos, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **“EL INSTITUTO”** los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- “LAS PARTES”, declaran, por conducto de su apoderada legal y representante legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes de las claves descritas en la Declaración **I.4** y el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de las claves que se amplían del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en incrementar los importes del contrato primigenio, conforme a lo siguiente:

Dice:

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER SIN I.V.A.
\$371,537,014.86 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CATORCE PESOS 86/100 M.N.)	\$928,681,397.63 (NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 63/100 M.N.)

Para quedar como sigue:

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER SIN I.V.A.
\$379,280,767.13 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 13/100 M.N.)	\$948,036,417.62 (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 62/100)

Página 4 de 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">CONVENIO MODIFICATORIO Nº7 (SIETE) AL CONTRATO U170601</p>
---	--	---

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio y sus convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco) y 6 (seis).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 15 de noviembre de 2018, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARINANA
 Apoderada Legal

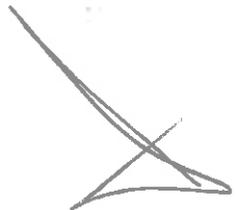
"EL PROVEEDOR"
FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.

PATRICIA MONSERRAT SALINAS PLIEGO
 Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
 Coordinadora de Control de Abasto

ALBO PRADO



SECRET

X



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº7 (SIETE)
AL CONTRATO
U170601**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



CON TEXTO



01 NOV 2018

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2018
Oficio Núm. 095384611800/2018004599

Lic. José Roberto Flores Bañuelos
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

001504

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSF), se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves que a continuación se indican, contratadas bajo instrumentos jurídicos números, U170601, U170463, U170595, U180104 y U180087, celebrados con la empresa Farmacéuticos Mayo, S.A. de C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dichas claves a la fecha se encuentran ejercidas conforme se indica en el recuadro siguiente:

NO. CONTRATO	GRUPO	GEN.	ESD	OP	VAR.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD CONTRATADA POR SERVICIO	% EJERCIDO	CANTIDAD INVENTARIADA HASTA EL 30/10/18	IMPORTE DE LA ADQUISICIÓN (20%)	IMPORTE MÁXIMO GENERAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO GENERAL CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÓDULO DEL CONTRATO POR LA AMPLIACIÓN
U170601	010	000	4162	00	00	INSULINA LISPRO SOLUCION INYECTABLE. CADA ML CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	\$205.78	235,937	95.0%	47,187	\$8,710,140.86	\$864,577,861.84	\$928,681,397.63	\$948,036,417.62	\$379,280,767.13
	010	000	5851	00	00	OCTOCOG ALFA (FACTOR VIII DE LA COAGULACION SANGUINEA HUMANA RECOMBINANTE ADNR). SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OCTOCOG ALFA 500 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO, UN FRASCO.	\$3,537.00	1,5585	97.1%	2,717	\$9,610,029.00	\$864,577,861.84	\$928,681,397.63	\$948,036,417.62	\$379,280,767.13
	010	000	5862	00	00	DARUNAVIR TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ETANOLATO DE DARUNAVIR EQUIVALENTE A 150 MG. DE DARUNAVIR.	\$4,978.59	37	91.9%	7	\$34,850.13	\$864,577,861.84	\$928,681,397.63	\$948,036,417.62	\$379,280,767.13
U170463	010	000	4504	00	00	SULFASALAZINA TABLETA CON CAPA ENTERICA. CADA TABLETA CON CAPA ENTERICA CONTIENE: SULFASALAZINA 500 MG ENVASE CON 60 TABLETAS CON CAPA ENTERICA.	\$92.84	458,029	97.9%	91,505	\$8,504,608.20	\$1,552,451,774.00	\$1,617,665,820.71	\$1,628,869,651.37	\$651,563,219.14
	010	000	3261	00	00	FLUPENTIXOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANOATO DE FLUPENTIXOL 20 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML.	\$450.22	11,101	87.1%	2,220	\$999,488.40	\$1,552,451,774.00	\$1,617,665,820.71	\$1,628,869,651.37	\$651,563,219.14
	010	000	5443	00	00	ESTRAMUSTINA CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE ESTRAMUSTINA EQUIVALENTE A 140 MG DE FOSFATO DE ESTRAMUSTINA. ENVASE CON 100 CAPSULAS.	\$2,548.54	946	88.7%	189	\$481,674.06	\$1,552,451,774.00	\$1,617,665,820.71	\$1,628,869,651.37	\$651,563,219.14
	040	000	4027	00	00	PENTAMILO PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: FENTANILO 4.2 MG ENVASE CON 5 PARCHES.	\$909.00	6,700	86.3%	1,340	\$1,218,060.00	\$1,552,451,774.00	\$1,617,665,820.71	\$1,628,869,651.37	\$651,563,219.14
U170595	010	000	5324	00	00	MARAVIROC TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: MARAVIROC 150 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	\$6,622.47	3,656	86.6%	731	\$4,841,025.57	\$624,090,070.56	\$624,490,060.56	\$629,334,086.13	\$251,784,901.48
U180104	010	000	5731	00	00	APIKABAN TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: APIKABAN 2.5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$285.00	3,910	99.9%	782	\$222,870.00	\$1,942,560.00	\$2,108,145.00	\$2,031,015.00	\$932,805.00



Ciudad de México, a 30 de octubre de 2018
Oficio Núm. 095384611800/2018004599

U180087	010	000	6048	00	00	DIMETILFUMARATO. CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA. CADA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CONTIENE: DIMETILFUMARATO 240 MG. ENVASE CON 56 CAPSULAS	\$18,626.00	1,449	71.2%	289	\$5,382,914.00 -	\$26,989,074.00	\$26,989,074.00	\$32,371,988.00	\$12,963,696.00
CMI															

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escritos de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

[Handwritten signature]
María del Pilar Buerba Gómez
 La Titular

Copia enviada a través del SICGC

Con copia: - Mtro. Gerardo Miguel Ramírez Fraga.- Titular de la Unidad de Administración.
 Ing. Gabriel Barreto Omos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
 Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
 Lic. Laura Rosario Belaurzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (*)

GBO/ALMOC/PHW/ICB/ECI



Ciudad de México, a 23 de octubre de 2018
Oficio Núm. 095384611810/2018004650

C. Patricia Monserrat Salinas Pliego y/o
Representante Legal de la Empresa
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.
Presente.

Exp

Hago referencia a los contratos abiertos vigentes suscritos con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento en el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de los convenios modificatorios, a las claves que se relacionan a continuación:

No. Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dir	Vol	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U170463	010	000	3261	00	00	FLUPENIXOL, SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANATO DE FLUPENIXOL 20 MG, ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML.	\$458.22	11,101	2,220	\$999,488.40
U170595	010	000	5324	00	00	MARAVIROC, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: MARAVIROC 150MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	\$6,622.47	3,656	731	\$4,841,025.57
U170463	010	000	5443	00	00	ESTRAMUSTINA, CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE: FOSFATO SÓLIDO DE ESTRAMUSTINA EQUIVALENTE A 100 MG DE FOSFATO DE ESTRAMUSTINA, ENVASE CON 100 CAPSULAS.	\$2,548.54	946	189	\$481,674.06
U170601	000	000	5862	00	00	DARUNAVIR TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: ETANOLATO DE DARUNAVIR EQUIVALENTE A 150 MG. DE DARUNAVIR.	\$4,878.59	37	7	\$34,850.13
U180087	010	000	6048	00	00	DIMETILFUMARATO, CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA, CADA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CONTIENE: DIMETILFUMARATO 240 MG, ENVASE CON 50 CAPSULAS.	\$18,626.80	1,449	289	\$5,382,914.00
U170463	040	000	4027	00	00	FENTANILO PARCHES, CADA PARCHES CONTIENE: FENTANILO 4.2 MG ENVASE CON 5 PARCHES.	\$908.00	6,708	1,342	\$1,218,060.00

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas contratadas para las que se amplían.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ATENTAMENTE

El Titular

Gabriel Barreto Olmos

Con copia:

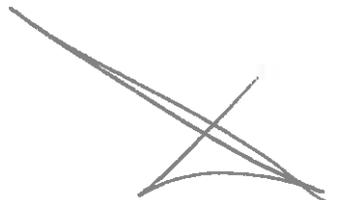
- Lic. María del Pilar Buérba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. *
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. *

* Copia enviada a través del SICGC

ALMOC/OT/VA/CB/ECI

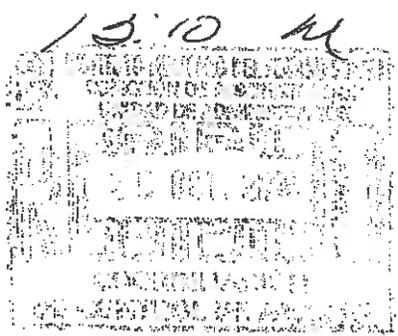
Delectante
 C. Patricia Monserrat Salinas Pliego y/o
 Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.

SIN TEXTO



Ciudad de México, a 25 de octubre de 2018.

Instituto Mexicano del Seguro Social.
 Dirección de administración.
 Unidad de Administración.
 Coordinación de Control del Abasto.
 Coordinación Técnica del Planeación.
Atn. Gabriel Barreto Olmos.



Titular.
 Presente

En respuesta a su oficio No. 09538461 1811/201800 4656 con fecha 23 de octubre del presente, en el cual solicita nuestra anuencia en caso de que se determine realizar las ampliaciones en términos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como se indica a continuación:

Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Compra	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad de Piezas a Ampliar	Importe de Ampliación
U170463	010	000	3261	00	00	FLUPENTIXOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANOATO DE FLUPENTIXOL 20 MG ENVASECON UNA AMPOLLETA DE 1 ML	\$450.22	11,101	2,220	\$999,488.
U170595	010	000	5324	00	00	MARAVIROC TABLETA CADA TABLETA CONTIENE MARAVIROC 150 MG ENVASE CON 60 TABLETAS	\$6,622.47	3,656	731	\$4,841,025.
U170463	010	000	5443	00	00	ESTRAMUSTINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE ESTRAMUSTINA EQUIVALENTE A 140 MG DE FOSFATO DE ESTRAMUSTINA. ENVASE CON 100 CAPSULAS.	\$2,548.54	949	189	\$481,674.
U170601	010	000	5862	00	00	DARUNAVIR TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ETANOLATO DE DARUNAVIR EQUIVALENTE A 150 MG DE DARUNAVIR	\$4,978.59	37	7	\$34,850.
U180087	010	000	6048	00	00	DIMETILFUMARATO. CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CADA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CONTIENE: DIMETILFUMARATO 240 MG ENVASE CON 56 CAPSULAS	\$18,626.00	1,449	289	\$5,382,914.
U170463	040	000	4027	00	00	FENTANILO PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: FENTANILO 4.2 MG ENVASE CON 5 PARCHES	\$909.00	6,700	1,340	\$1,218,060

Le informo que otorgamos nuestra anuencia para estos efectos y comprendemos que el procedimiento de ampliación está sujeto a la estrategia de compra que la Coordinación de Control del Abasto y/o en su caso el Área Médica normativa correspondiente, defina en base a las necesidades.
 Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.
PATRICIA MONSERRAT SALINAS RIEGO
 Representante Legal
 Farmacéuticos Maypo SA de CV.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

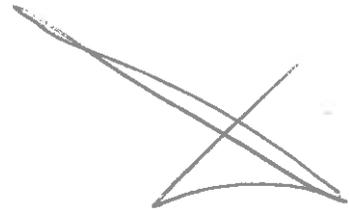
Erandi
 25/10/18

[Handwritten signature]

SIN TEXTO

2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
2027
2028
2029
2030
2031
2032
2033
2034
2035
2036
2037
2038
2039
2040
2041
2042
2043
2044
2045
2046
2047
2048
2049
2050
2051
2052
2053
2054
2055
2056
2057
2058
2059
2060
2061
2062
2063
2064
2065
2066
2067
2068
2069
2070
2071
2072
2073
2074
2075
2076
2077
2078
2079
2080
2081
2082
2083
2084
2085
2086
2087
2088
2089
2090
2091
2092
2093
2094
2095
2096
2097
2098
2099
2100

1





Ciudad de México, a 08 de octubre de 2018
Oficio Núm. 095384611810/2018004453

C. Patricia Monserrat Salinas Pliego y/o
Representante Legal de la Empresa
Farmacéuticos Mayo, S.A. de C.V.
Presente.

Hago referencia a los contratos abiertos vigentes suscritos con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de los convenios modificatorios, a las claves que se relacionan a continuación:

Contrato	Gpo	Gen	Lsp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratado	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 70%	Importe de la Ampliación (25%)
U170601	010	000	4162	00	00	INSULINA LISPRO SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA ML CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	\$205.78	235,937	47,187	\$9,710,140.85
U170463	010	000	4504	00	00	SULFASALAZINA TABLETA CON CAPA ENTERICA. CADA TABLETA CON CAPA ENTERICA CONTIENE: SULFASALAZINA 500 MG ENVASE CON 60 TABLETAS CON CAPA ENTERICA.	\$92.84	458,029	91,605	\$8,504,608.10
U180104	030	000	5731	00	00	APIXABAN TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: APIXABAN 2.5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$285.00	3,910	782	\$222,870.00

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas contratadas para las que se amplían.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
El Titular

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Gabriel Barreto Olmos

Con copia:

- Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

* Copia enviada a través del SICGC

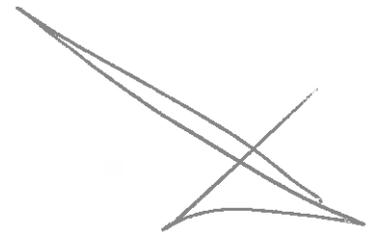
ALMOC/OPHV/ICB/ECI

icmatio
 División de Contratos
 Patricia Salinas



SIN TEXTO

[Faint, illegible text or markings]



Ciudad de México, a 16 de octubre de 2018.

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PLANEAMIENTO
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN

RECIBIDO
19 OCT 2018
12:00

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Dirección de administración.
Unidad de Administración.
Coordinación de Control del Abasto.
Coordinación Técnica del Planeamiento.
Atn. Gabriel Barreto Olmos.
Titular.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Presente

En respuesta a su oficio No. 09538461 1810/201800 4453 con fecha 08 de octubre del presente, en el cual solicita nuestra anuencia en caso de que se determine realizar las ampliaciones en términos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como se indica a continuación:

Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Compra	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad de Piezas a Ampliar	Importe de la Ampliación
U170601	010	000	4162	00	00	INSULINA LISPRO SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML	\$205.78	235,937	47,187	\$9,710,140.86
U170463	010	000	4504	00	00	SULFASALAZINA TABLETA CON CAPA ENTERICA CADA TABLETA CON CAPA ENTERICA CONTIENE: SULFASALAZINA 500 MG ENVASE CON 60 TABLETAS CON CAPA ENTERICA	\$92.84	458,029	91,605	\$8,504,608.20
U180104	010	000	5731	00	00	APIXABAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: APIXABAN 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	\$285.00	3,910	782	\$222,870.00

Le informo que otorgamos nuestra anuencia para estos efectos y comprendemos que el procedimiento de ampliación está sujeto a la estrategia de compra que la Coordinación de Control del Abasto y/o en su caso el Área Médica normativa correspondiente, defina en base a las necesidades.
Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

PATRICIA MONSERRAT SALINAS PLIEGO
Representante Legal
Farmacéuticos Maypo SA de CV

RECIBIDO
19 OCT 2018
12:00

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PLANEAMIENTO
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN

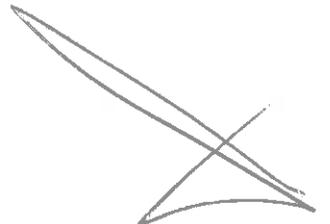
Enunci
17/oct/18

3064

2014/11/11
10:45:00
10:45:00

SIN TEXTO

10:45:00





Ciudad de México, a 16 de octubre de 2018
Oficio Núm. 0953846 11810/2018004545

C. Patricia Monserrat Salinas Pliego y/o
Representante Legal de la Empresa
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.
Presente.

Hago referencia a los contratos abiertos vigentes suscritos con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de los convenios modificatorios, a las claves que se relacionan a continuación:

NO. Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Val	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U170601	010	000	5851	00	00	FRASCOS ALFA FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN SANGUÍNEA HUMANA RECOMBINANTE (ADNR), SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE 500 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO, UN FRASCO	\$8,527.00	13,588	2,717	\$9,610,029.00

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas contratadas para la que se amplían.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
El Titular

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Gabriel Barreto Olmos

- Con copia:
- Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. *
 - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. *

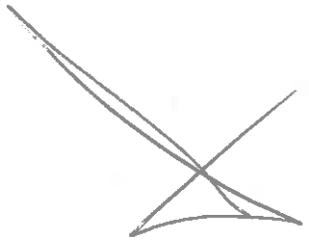
* Copia enviada a través del SICGC

ALMOC/OPHV/CB/ECI

SIN TEXTO

1234

1





Ciudad de México a 22 de octubre de 2018

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO
 COORDINACION TECNICA DE PLANEACION
 ATN. GABRIEL BARRETO OLMOS
 TITULAR

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Presente

En respuesta a su oficio número 095384611810/ 201800 4545 derivado del análisis realizado con fundamentp en el artículo 52 parrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, le informo que aceptamos la cantidad susceptible a ampliar hasta el 20% de lo que se relaciona a continuación.

NO. CONTRATO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRECIO CONTRATACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR (HASTA EL 20%)	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
U170601	010	000	5851	00	00	OCTOCOG ALFA (FACTOR VIII DE LA COAGULACION SANGUINEA HUMANA RECOMBINANTE ADNR). SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENEN: OCTOCOG ALFA 500 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO, UN FRASCO	\$3,537.00	13,955	2,717	\$ 9,810,029.00

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

PATRICIA MONSERRAT SALINAS PLIEGO
 REPRESENTANTE LEGAL
 FARMACÉUTICOS MAYPO S.A. DE C.V.

12:23 Hg

[Handwritten signature and stamp]

SIN TEXTO

X